

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 649

TEGUCIGALPA, JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1924

NÚM. 6.488

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Acuerdos del 13 al 30 de junio de 1923

AVISOS

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 13 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

19—Conceder desde el 19 del corriente la pensión de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos oro americano mensuales, al joven Humberto Cano, para que continúe sus estudios de Música en el Conservatorio de Milán, Italia.

20—La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 13 de de junio 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al profesor don Pompilio Ortega, cantidad que invertirá en sus gastos de viaje a la ciudad de Oakland, del Estado de California, Estados Unidos de Norte América, a donde se dirige con el objeto de asistir a The World Conference of Education, en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos oro americano,

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al joven Carlos F. Hidalgo, valor con que el Gobierno le ayuda para su viaje de esta capital a Nashville Collgs. Tennessee, E. U. de A., a donde se dirige a hacer estudios de Agricultura. La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1923.

Vista la solicitud presentada por el Dr. don Salvador Corleto, mayor de edad, abogado y vecino de esta capital, en representación del Dr. don Joaquín Argumedo Dueñas, en la cual solicita la incorporación de dicho señor Argumedo Dueñas en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en virtud del título de abogado que le fue conferido de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, en la ciudad de San Salvador, con fecha quince de febrero de mil novecientos quince. \$Oído el parecer favorable del Decano de la Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Políticas y

Considerando: que el peticionario ha presentado el título de abogado de que se ha hecho mención, debidamente legalizado, y que se ha establecido la identidad personal del señor Argumedo Dueñas.

Por tanto:, el Presidente de la República, en observancia de los artículos 19 y 59 de la Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales celebrada en la ciudad de México el veintiocho de enero de mil novecientos dos,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: "Guillermo Bustillo G., Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, y Antonio Cárdenas, albañil, de este vecindario, por sí, han celebrado el contrato siguiente.

19—Cárdenas se obliga a ejecutar en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Señoritas, en Comayagua, las obras que a continuación se expresan: componer todas las goteras del edificio, cerrando con mezcla las de la cumbre y los canales; refaccionar el galerón que hay en el centro de dicho edificio, uniendo con pernos de hierro de una pulgada de diámetro y de la extensión necesaria, todas las uniones de los tirantes, de manera que estos no queden sujetos a abrirse nuevamente, y trastejar el referido galerón en su totalidad.—Son de cuenta de Cárdenas todos los materiales que se inviertan en las obras, como pernos de hierro, mezcla, teja y todo lo necesario.

20—El Gobierno pagará a Cárdenas por la ejecución de las referidas obras, la suma de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos plata, en la forma que sigue: (\$ 200 00) doscientos pesos en la fecha en que sea aprobada esta contrata, como anticipo, para la compra de materiales; (\$ 100.00) cien pesos plata, al terminar la segunda semana en que haya trabajado, y los (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos restantes, al verificar la entrega de las obras, que deberá ser tres semanas después de haber dado principio a ellas y a satisfacción de la Dirección del referido establecimiento.

En fe de lo cual firman el presente en Tegucigalpa el 15 de junio de 1923.—

G. Bustillo G.—Antonio Cárdenas.— y

21—El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1923.

Con vista de la renuncia interpuesta por el señor don Julio C. Acosta, del cargo de Profesor de Caligrafía, del Primer Curso, Sección B, de la Escuela de Comercio, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don Manuel Izaguirre, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1923.

Vista la solicitud presentada por el Profesor de Estado don Luis Landa, en representación de la Municipalidad del pueblo de San Ignacio, de este departamento, en la cual manifiesta que dicha corporación se propone llevar a cabo, en el presente año, la construcción de un edificio destinado a escuela, que medirá quince varas de largo y siete de ancho y contendrá tres salas con capacidad para treinta alumnos cada una, según se ve en el plano que acompaña; y para este objeto pide un subsidio para completar el valor que importará la referida obra; y

Considerando: que el plano presentado reúne las condiciones higiénicas que debe tener una edificación para escuela; y que el Poder Ejecutivo está en el deber de fomentar la construcción de edificios escolares; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar a la Municipalidad del referido pueblo, en calidad de subsidio, la suma de (\$ 680.00) seiscientos ochenta pesos plata, que le será satisfecha por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, la cual invertirá en la ejecución de la obra que se ha hecho referencia. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1923.

Con vista de la renuncia interpuesta por el señor Antonio Russ, del cargo de Escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar al joven Felipe Vásquez Mejía, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1923.

Solicitando el señor Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, Profesor don Pompilio Ortega, un mes de licencia para separarse de su puesto, por tener que asistir al Congreso de Educación que se celebrará del 28 de junio al 6 de julio del corriente año en el Estado de California, Estados Unidos de Norte América, el Presidente,

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo, a contar desde el día quince del corriente, y encargar de dicha Dirección por igual tiempo, al profesor don Salvador Colindres, quien devengará el medio sueldo de ley. La imputación se hará, en cuanto al medio sueldo, a la Partida 6ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública,

blica, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al Presidente de la "Asociación de Estudiantes de Derecho" don Anastasio Cabrera h., valor de varios gastos extraordinarios que hizo dicha asociación, con motivo de la conmemoración del 11 de junio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 310.20) trescientos diez pesos veinte centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Presidente del Club deportista "Honduras Athletic", señor don Anastasio Cabrera h., valor de doce pares de calzado a (\$ 12.00) doce pesos cada uno; y de veintidós uniformes a (\$ 8.10) ocho pesos diez centavos cada uno, equipo con que el Gobierno ayuda a dicha asociación para fomentar el sport. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, los que invertirá en la compra de un la vamanos y sus anexos correspondientes y de varios útiles indispensables para limpieza de dicha oficina. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1923.

Con vista de la renuncia interpuesta por el profesor Luis Alonso Pineda, del

cargo de Director e Inspector Departamental de Instrucción Primaria del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al de igual título Eliseo J. García, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 370.00) trescientos setenta pesos, q' por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Presidente del Club de Basseball «Olimpia», doctor don Miguel A. Sanchez Z., valor de los siguientes útiles con que el Gobierno ayuda a dicha asociación para fomentar el sport.

20 vestidos (camisa y pantalón), a \$ 12.00	
clu	\$ 240.00
20 pares de medias, a \$ 3.00	
clu	60.00
20 gorras, a \$ 3.50 clu.	70.00

Suma \$ 370.00; y

2º—La imputación del gasto se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI., Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al bequista hondureño Salvador Moreira N., quien reside en Cambridge, Mass, Estados Unidos de Norte América, para que cubra los gastos de matrícula y libros correspondientes al año escolar de 1923 a 1924 y de algunas clases extraordinarias requeridas en la Universidad de Harvard, en donde el expresado bequista está haciendo sus estudios. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Olancho, profesor don

Abel Fonseca Flores, los que invertirá en la compra de los siguientes objetos para uso de aquella oficina, como sigue:

1 armario	\$ 25.00
1 mesa	10.00
4 sillas	24.00
1 sello	5.00

Suma

El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 9.50) nueve pesos cincuenta centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Olancho, profesor don Angel Fonseca Flores, suma que invirtió en la Exposición Escolar del año de 1921. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar, desde el 1º de julio entrante, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que por acuerdo de 6 de febrero recién pasado se le concedió al joven Rafael Valle, para que continuara sus estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital; y

2º—Los padres o tutores del alumno indicado quedan sujetos a las obligaciones pecuniarias a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Becas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Olancho, profesor don Abel Fonseca Flores, para pagar el alquiler de la casa que ocupa dicha oficina, desde el mes de diciembre del año pasado hasta el mes de julio del presente, inclusive. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

Habiéndose retirado de sus puestos los señores don Terencio Serra, profesor de Teneduría de Libros, Primer Curso, Sección B., de la Escuela de Comercio; y don Alfredo Tábora, profesor de Botánica, Primer Curso del Instituto Nacional, el primero por motivos de enfermedad y el segundo voluntariamente, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar sus respectivos nombramientos, y nombrar en su lugar al P. M. don Luis Elvir, profesor de Teneduría de Libros, Primer Curso, Sección B., de la Escuela de Comercio; y al doctor don Salvador Moncada, profesor de Botánica, Primer Curso del Instituto Nacional, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

Vista la solicitud presentada por don Moisés Aguilar O., mayor de edad, soltero, Maestro de Instrucción Primaria y vecino de esta ciudad, pidiendo se le por cancelada su obligación de servir en las escuelas primarias, en virtud de haberlo hecho por más del tiempo en que el Estado costó su educación. A su solicitud acompaña una certificación extendida por el Alcalde Municipal del pueblo de Sabana Grande, de este departamento, en la que consta que el señor Aguilar O., desempeñó los cargos de Director y Profesor de la escuela pública de dicho pueblo, en los años de 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1919.

En los registros de la Secretaría de Instrucción Pública, aparece que al joven Moisés Aguilar O., le fue concedida una beca para hacer estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, el 28 de marzo de 1908, y dejó de gozar de ella por habersele conferido grado de Maestro de Instrucción Primaria, a fines del mes de enero de 1913.

Visto, asimismo, el parecer favorable del Director General de Instrucción Primaria, fundado en que, consta que el peticionario ha prestado servicios en las escuelas por más de cinco años; y

Considerando que es procedente resolver favorablemente la expresada solicitud, en virtud de que se ha comprobado que el solicitante ha servido por más del tiempo en que el Estado costó su educación; por tanto, el Presidente de la República, en observancia del artículo 150 del Código de Instrucción Pública,

ACUERDA:

Declarar solvente al señor profesor don Moisés Aguilar O. de la obligación que había contraído con el Estado. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 23 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a la casa comercial Santos Soto, valor de ciento cincuenta yardas de alambre de maya, que dicha casa facilitó al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, el 26 de agosto de 1921, para servicio de aquel establecimiento. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 26 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 310.20) trescientos diez pesos veinte centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Presidente del club deportista «Juventud Deportiva», señor don Roberto Escalón, valor de doce pares de calzado a (\$ 12.00) doce pesos cada uno; y de veintidós uniformes a (\$ 8.10) ocho pesos diez centavos cada uno, equipo con que el Gobierno ayuda a dicha asociación para fomentar el sport. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1923.

Habiéndose retirado don Alejandro Núñez del cargo de profesor de la clase de Gimnasia, correspondiente a los cinco cursos de Ciencias y Letras; el Presidente

ACUERDA:

Cancelarle dicho nombramiento; y nombrar para que lo sustituya en el desempeño de dichas clases, al teniente don Trinidad Lagos, quien devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, encargado de la Cartera.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1923.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Director del Colegio «León Alvarado», de la ciudad de Comayagua, el licenciado don Teodoro Boquín, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar a don Rafael Bustillo, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento desde la fecha en que comience a prestar sus servicios. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, encargado de la Cartera.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1923.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Tesorero Especial del Colegio «León Alvarado», de la ciudad de Comayagua, el señor don Rafael Bustillo, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al señor don Armando Bardales, quien devengará el (3%) tres por ciento mensual, sobre los fondos que administre. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, encargado de la Cartera.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

10- Autorizar la erogación de... (\$ 10.000.00) diez mil pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán a la señora doña Cruz Mejía, valor de una casa sita en la ciudad de la Esperanza, que ha vendido al Gobierno y que se destinará a la ampliación del edificio que ocupa el Colegio de 2ª Enseñanza de dicha ciudad.

20- Facultar al señor Administrador de Rentas del departamento de Intibucá para que acepte la escritura de traspaso del expresado edificio, a nombre del Gobierno; y

30- El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, encargado de la Cartera.

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

Yacencia de una herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento, hace saber: que en sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha 12 del mes de mayo actual, se declaró yacente la herencia intestada del señor don Cosme Molina, vecino del municipio de San Marcos de Colón; lo que se anuncia para los efectos del artículo 1.187 del Código Civil. - Choluteca, 15 de mayo de 1924.

15-13

JOSÉ N. FIGUEROA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una Marca. - Señor Ministro de Fomento. - Como apoderado de Haig & Haig, Limited, domiciliado en 57, Southwark Street, Londres, S. E., Inglaterra, con asiento de sus negocios también en Glasgow, Escocia, destiladores; vengo a pedirle se sirva mandar registrar y depositar la marca inscrita en dicha nación con el N° 439.727, el 8 de diciembre de 1923 consistente en una etiqueta, en cuya parte superior aparece un escudo de armas que lleva en el centro una estrella blanca sobre la que se lee: A LITTLE & GOOD

circundada por una banda sobre la que se lee: HAIG & HAIG MOTTO, debajo de la cual se ven dos rollos de papel a derecha e izquierda de los que salen unos ramos de flores que llegan hasta la parte superior del escudo que aparece coronado por un pequeño dibujo ornamental y a cuyos lados aparecen cinco estrellas a la derecha y cinco a la izquierda. Encima se lee: «A Little & Good is the hall mark of fine quality» y debajo: Liqueur Scots Whisky Haig & Haig, Limited, Glasgow London, Specially Selected; la cual usa mi representada para distinguir whisky escocés, aplicándola por medio de etiquetas en todos colores y tamaños a los envases que contienen el producto. - Acompañio: el poder; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el clisé, y suplico a Ud. se sirva, previas las formalidades del caso, mandar hacer el registro y depósito que solicito. - Tegucigalpa, 4 de junio de 1924. - José María Casco. - Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. - Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.

"A LITTLE & GOOD" IS THE HALL MARK OF FINE QUALITY



JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: «Registro y Depósito de una Marca. - Señor Ministro de Fomento. - Como apoderado de la D. & W. Gibbs, Limited, domiciliada en City Soap Works, High Street, Wapping, Londres, E. I., Inglaterra, manufactureros de jabón, vengo a pedirle el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N° 427.154, con fecha 30 de agosto de 1923, consistente en la palabra distintiva «Gibbs»; la cual usa mi representada para distinguir jabones perfumados, cremas de tocador, polvos de tocador, polvos de shampoo, dentífricos y preparaciones para el cabello, aplicándola por medio de etiquetas a los envases y empaques que contienen los productos. Acompañio: el poder; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el clisé, y suplico a usted, que, previo los trámites correspondientes, se sirva ordenar el registro y depósito de dicha marca. - Tegucigalpa, 4 de junio de 1924. - José María Casco. - Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. - Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.



JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Abelino Leiva, mayor de edad, casado y de este vecindario denunciando como nacional el terreno llamado «Terreno de los Planes», situado en esta jurisdicción municipal, a las faldas del cerro «Guatemala», compuesto de cien hectáreas, aproximadamente, propio para cultivos en parte, y el resto para crianza de ganado; teniendo por límites: al Norte, terreno conocido con el nombre de «El Zapote», de don Miguel Bardales al Sur, terreno «Zacate Colorado», de don Angel Jerezano, al Oriente, terreno de «Ojo de Agua»; y al Occidente, los dichos terrenos «El Zapote» y «Zacate Colorado». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. - Santa Bárbara, julio 12 de 1924.

30.-11

ISMAEL GONZÁLEZ B.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de «Zapotán», cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquíngual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-27

SALVADOR R. ORELLANA.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

«LA GACETA»

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional. - Avenida Cervantes